



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2014 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como en el artículo 6 de las bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones a Entidades Ciudadanas para el año 2014 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 121, de 30 de mayo de 2014) y habiéndose efectuado dos intentos de notificación individual en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se procede a la notificación por medio del presente edicto a la Asociación Quijote Rugby Club (NIF G-45673290) para el Proyecto "Escuela, Talleres y Promoción de Rugby" presentado con RE número 5952 de 30 de junio de 2014, requiriéndoles para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, subsanen la falta o acompañen la documentación indicada seguidamente, advirtiéndose que transcurrido el cual sin efectuarlo, se le tendrá por desistido en su petición e implicará el rechazo de la solicitud de la subvención, archivándose las actuaciones sin más trámite. Dicha documentación se presentará en el Registro General de esta Corporación ubicado en la Plaza del Mercado, número 14 (C.P. 45200). Igualmente podrá remitirse según lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre. A saber:

1.- Consta con fecha 14 de enero de 2014 liquidación número 2014/0000008 del Ayuntamiento de Illescas en concepto de infracción administrativa por "colocación de publicidad en mobiliario urbano sin autorización" (expediente 2 de 2014) por un importe de 200,00 euros, pendiente de abonar.

2.- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

3.- Certificado de la existencia de otras subvenciones de entidades públicas o privadas, no tener pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones ni tener pendiente la justificación de subvenciones concedidas en éste y ejercicios anteriores debidamente cumplimentado.

4.- Documento acreditativo que la persona es el representante legal de la entidad junto con la copia de su D.N.I.

5.- Tiene que mantener actualizada la información contenida en el Registro Municipal de Asociaciones debiendo presentar en el Registro de este Ayuntamiento, si no lo ha realizado ya, información sobre el presupuesto, programa de actividades y variación en el número de socios durante el año 2014 (artículo 16 del Reglamento de Participación Ciudadana).

6.- Está pendiente la justificación de la subvención concedida en el año 2013 y que se le notificó con Registro de Salida número 2787 de 21 de mayo de 2014 (recibido el 16 de junio de 2014), la presentación de la siguiente documentación:

Memoria detallada de la actividad realizada (fundamentación, objetivos alcanzados, personas que han participado, evaluación de la metodología, desarrollo de la actividad y/o proyecto, adecuación de la temporalización, localización de la actividad, evaluación realizada, recursos humanos que han participado y recursos materiales empleados).

Relación de gastos e ingresos de la actividad y/o proyecto realizado junto con las facturas.

Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal, o aclaración al respecto.

Los gastos directamente relacionados con la actividad subvencionable, se acreditarán mediante facturas. Los gastos de personal, se podrán justificar además a través de los contratos de trabajo, nóminas, TC-1 y TC-2. No acreditarán la realización de un gasto: los tickets de caja registradora, los albaranes, recibos, transferencias, notas de entrega, documentos de contado, los presupuestos u otros análogos. No serán subvencionables los ágapes o aperitivos.

Illescas 9 de septiembre de 2014.-El Concejal delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, Francisco Romo de Arce García.

Nº I.-7804